



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Verbal-Pertenencia
DEMANDANTE	JORGE IVÁN ORTIZ CORREA
DEMANDADOS	LUIS CARLOS ORTIZ URIBE, JAVIER DE JESÚS ORTIZ URIBE, MARÍA CONSUELO DE FÁTIMA GUILLERMO DE JESÚS, ELVA ISABEL, LUZ ELENA, BLANCA OFELIA y MARÍA GEORGINA ORTIZ CORREA, herederos determinados e indeterminados de la causante Candelaria Ortiz de Correa.
RADICADO	05001 40 03 027 2021-00898 00
DECISIÓN	Incorpora -requiere

Se incorpora respuesta a los oficios provenientes de la Superintendencia de Notariado y Registro, y de la Oficina de IIPP de Medellín, Zona Norte, donde consta la inscripción de la medida cautelar.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que i) inicie las gestiones de notificación del polo pasivo, ii) efectúe la instalación de la valla con los requerimientos establecidos en el artículo 375 del CGP.

Lo anterior, para continuar con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b1f909cfdda46d42f8561e47d24ec00913333e65344dd8a0ed568bcec76588**

Documento generado en 12/08/2022 12:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>